

MINISTERIO DE CULTURA

30251 REAL DECRETO 2840/1979, de 2 de noviembre, por el que se declaran de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, las obras y servicios necesarios para la revalorización del yacimiento arqueológico de «El Puig de Benicarló» en Castellón.

En la provincia de Castellón de la Plana se halla situado un yacimiento arqueológico que, por su singular interés, merece una especial conservación y protección el poblado de «El Puig de Benicarló».

El citado poblado se halla en el extremo de un cerro (El Puig, ciento sesenta y seis metros), ubicado en el polígono dos, parcela doscientos cincuenta y seis-a. Es de una gran monumentalidad arquitectónica, conservándose las calles y las casas de una manera notable, puesto que las paredes de las mismas llegan a los dos metros de altura, e incluso han aparecido escaleras adosadas a una edificación. Conserva una muralla de tres metros de grueso y de una altura de dos coma cinco metros, además de los restos de una torre semicircular.

Actualmente en su subsuelo se han localizado restos de otro poblado anterior correspondiente a los siglos VII-VI antes de Jesucristo, apareciendo en gran cantidad materiales arqueológicos de importancia sobre los que cabe destacar una bella pieza griega pintada, que corresponde a un Kylix ático del siglo V antes de Jesucristo, obra del famoso pintor de Penthesilea.

Es aconsejable por todo lo expuesto, para la mejor conservación y excavación reglamentada del yacimiento arqueológico de el poblado de «El Puig de Benicarló» (Castellón), la declaración de utilidad pública de las obras y servicios necesarios para su revalorización, a los efectos de expropiación forzosa de los terrenos sobre los que el mismo se halla enclavado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Para la mejor conservación y utilización del yacimiento arqueológico de «El Puig de Benicarló» (Castellón), cuyo carácter arqueológico se reconoce oficialmente, se declaran de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización del citado yacimiento y del entorno y ambiente propios del mismo, de conformidad con la Ley reguladora de las excavaciones arqueológicas de siete de julio de mil novecientos once y el Reglamento para su aplicación de uno de marzo de mil novecientos doce, a tenor de lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y a los efectos previstos en esta última, de expropiación de los terrenos sobre los que dicho yacimiento se halla enclavado.

Dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

30252 REAL DECRETO 2841/1979, de 23 de noviembre, por el que se declara monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la iglesia parroquial de Loarre (Huesca).

La iglesia parroquial de Loarre (Huesca) constituye un conjunto arquitectónico de gran valor, en el que se distinguen dos elementos diferenciados: la torre y el cuerpo de la iglesia. Pertenece la torre gótica al siglo XVI y presenta en su primer cuerpo bóveda de estrella y nervaduras boceladas de gran limpieza de ejecución, estando rematada por campanario y aguja piramidal con decoración floral. La iglesia corresponde al pleno barroco del siglo XVIII, con nave rectangular de excelentes proporciones y seis capillas laterales, siendo su construcción de sillería y meritoria la capilla barroca de San Demetrio, dotada de artístico retablo. Alberga la iglesia excelente órgano del año mil setecientos noventa y uno y valiosos objetos y tallas del siglo XII y posteriores.

Por todo lo anterior, estimándose acreditada la existencia de valores suficientes en la iglesia parroquial de Loarre, que justifica la protección del Estado a los fines de su conservación, de conformidad con el informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, procede su declaración como monumento histórico-artístico de carácter nacional.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del Ministro de

Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Loarre (Huesca).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
MANUEL CLAVERO AREVALO

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

30253 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crea la plaza de Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81, número 1, del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y apreciando la concurrencia de las circunstancias especiales previstas en el artículo 71.2 del mismo texto, ha resuelto visar la creación de la plaza de Vicesecretario del excelentísimo Ayuntamiento de Lérida.

Madrid, 4 de diciembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

30254 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Calviá (Baleares).

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Calviá, por el que se crea la plaza de Oficial Mayor,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 81, 5, del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, ha resuelto aprobar la creación de la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Calviá (Baleares), que se clasifica en primera categoría 4.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

30255 ORDEN de 5 de noviembre de 1979 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación docente privada, de Promoción, la denominada «Fundación Vives de Estudios Sociales», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y Resultando que, mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 1977, autorizada por el Notario de esta capital, don José María de Prada González, se procedió, por don Emilio Ernesto Niveiro Díaz, don Ismael Medina Cruz, don Juan Manuel Porres de Miguel, don Manuel Sabater de Saura Rodríguez Adame y don Faustino García Sánchez-Marín a instituir una Fundación cultural privada, de Promoción, con la denominación de «Instituto de Estudios Sociales», con el objeto principal de «promocionar, fomentar y divulgar toda clase de actividades relacionadas con el estudio de los problemas sociales, económicos, políticos y culturales de la sociedad contemporánea, bajo los criterios básicos que inspiran los principios de la